

**PROGRAMA DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS OTRAS NECESIDADES  
ASISTENCIA SELECCIÓN DE OPCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Instrucciones:** Este Formulario de Selección de Opciones Administrativas para Otras Necesidades de Asistencia (ONA, por sus siglas en inglés) debe completarse y enviarse a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) antes del 30 de noviembre de cada año. Este formulario puede ser modificado durante cualquier período de tiempo que no sea un desastre o dentro de los tres días posteriores a una declaración de desastre mayor o emergencia.

**AVISO DE DIVULGACIÓN DE CARGA DE PAPELEO**

Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de datos es de un promedio de 1,08 horas por respuesta. La estimación de la carga incluye el tiempo necesario para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios, y completar y enviar este formulario. Esta recopilación de información es necesaria para obtener o retener beneficios. No está obligado a responder a esta recopilación de información a menos que se muestre un número de control válido de la OMB en este formulario. Envíe comentarios sobre la exactitud de la estimación de la carga y cualquier sugerencia para reducir la carga a: Administración de Colecciones de Información, Departamento de Seguridad Nacional, Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, 500 C Street, SW, Washington, DC 20472-3100, Proyecto de Reducción de Trámites (1660-0061). **NOTA: No envíe su formulario completo a esta dirección.**

**DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD**

**AUTORIDAD:** La Ley Robert T. Stafford de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia de Emergencia, según enmendada, 42 U.S.C. §§ 5121-5207 y Plan de Reorganización No. 3 de 1978; 4 U.S.C. §§ 2904 y 2906; 44 C.F.R. § 206.2(a)(27); la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad de Trabajo de 1996 (Pub. L. 104-193) y la Orden Ejecutiva 13411. DHS solicita su SSN de conformidad con la Ley de Mejora del Cobro de Deudas de 1996, 31 U.S.C. § 3325(d) y § 7701(c)(1).

**PROPÓSITO(S) PRINCIPAL(ES):** FEMA recopila esta información de los Gobiernos Estatales/Territoriales/Tribales de las Naciones para indicar su selección de opciones cada año para administrar la Asistencia financiera para Otras Necesidades bajo un desastre declarado por el Presidente e identificar los límites para artículos específicos. FEMA utilizará esta información internamente para fines de control de calidad.

**USO(S) DE RUTINA:** FEMA puede compartir la información recopilada en este formulario externamente según lo permitido por 5 U.S.C. § 552a(b) de la Ley de Privacidad de 1974, según enmendada. Esto incluye compartir esta información con los gobiernos estatales/locales/territoriales/tribales de las naciones y organizaciones voluntarias para permitir que las personas reciban asistencia adicional por desastre y según sea necesario y autorizado por otros usos rutinarios publicados en DHS/FEMA-008 Sistema de Registros de Archivos de Asistencia para la Recuperación por Desastre, 87 Fed. Reg. 7852 (10 de febrero de 2022), y previa solicitud por escrito, por acuerdo, o según lo exija la ley.

**DIVULGACIÓN:** La divulgación de información en este formulario es voluntaria; sin embargo, la falta de proporcionar la información solicitada puede retrasar o impedir que la persona reciba asistencia por desastre.

**RESUMEN DE LAS OPCIONES ADMINISTRATIVAS**

**OPCIÓN DE FEMA:** Bajo esta opción, FEMA administra la Asistencia para Otras Necesidades. El Gobierno Nacional, Estatal, Territorial o Tribal coordina las actividades de Asistencia para Otras Necesidades con FEMA. FEMA es responsable de los elementos funcionales del 1 al 10.

**OPCIÓN CONJUNTA:** Bajo esta opción, el Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal administra la Asistencia para Otras Necesidades. FEMA participa en la provisión de Asistencia para Otras Necesidades con el Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal. FEMA es responsable de los elementos funcionales 1, 2, 3 y 8. El Gobierno Nacional, Estatal, Territorial o Tribal es responsable de los elementos funcionales 4, 5, 6, 7, 9 y 10.

**OPCIÓN DE GOBIERNO NACIONAL/ESTATAL/TERRITORIAL/TRIBAL:** Bajo esta opción, el Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal administra la Asistencia para Otras Necesidades. El Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal reporta a FEMA las actividades de Asistencia para Otras Necesidades. El Gobierno Nacional, Estatal, Territorial o Tribal es responsable de los elementos funcionales del 1 al 10.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ESTANDARIZADOS

Esta sección explica los 10 procesos estandarizados necesarios para implementar con éxito la disposición de Asistencia para Otras Necesidades.

- 1) **Admisión de inscripción:** el proceso para recibir solicitudes (Solicitud/Inscripción para Asistencia por Desastre Formulario FEMA 009-0-1) de sobrevivientes de desastres que necesitan asistencia federal por desastre. El proceso debe ser capaz de recibir solicitudes tardías, hasta el plazo descrito en 44 CFR 206.112.
- 2) **Servicios de inspección:** el proceso para inspeccionar, verificar y registrar los daños relacionados con el desastre informados individualmente, que se utilizarán para determinar el nivel de asistencia federal por desastre.
- 3) **Sistema de procesamiento:** un sistema diseñado para hacer determinaciones de elegibilidad uniformes, que incluyen métodos para determinar el costo de la propiedad personal y hacer un seguimiento de las decisiones de elegibilidad.
- 4) **Desembolso de asistencia:** un proceso para otorgar fondos a los solicitantes.
- 5) **Selección de personal y línea de ayuda:** un proceso que garantiza un espacio adecuado y un número adecuado de personal capacitado. También incluye el equipo apropiado necesario para procesar la asistencia (es decir, computadoras, teléfonos y máquinas de fax).
- 6) **Recuperación de fondos:** un proceso para recaudar fondos adjudicados erróneamente.
- 7) **Procesamiento de casos:** un sistema para procesar solicitudes y responder a las consultas de los solicitantes.
- 8) **Procesamiento de correo:** un proceso para enviar decisiones del programa y solicitudes de información y recibir correspondencia entrante.
- 9) **Procesamiento de apelaciones:** un protocolo oficial para evaluar la solicitud de un solicitante para que se revise una decisión del programa.
- 10) **Preparación del cierre:** proceso que implica la preparación de los documentos narrativos y estadísticos que comprometen un paquete de cierre del modelo. Los deberes de este proceso incluyen garantizar que no haya casos pendientes y que todos los fondos se concilien para subvenciones y reembolsos de gastos gubernamentales estatales/territoriales/tribales.

La autodeterminación permite que las reglas comerciales del Sistema de Procesamiento de FEMA procesen rutinariamente la información recibida de las inscripciones e inspecciones y hagan una determinación de elegibilidad sin intervención manual.

## SELECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN ESTATAL/TERRITORIAL/TRIBAL Y MÁXIMO DE LA LÍNEA DE PEDIDO

El Gobierno Nacional, Estatal y Territorial de la Nación \_\_\_\_\_ selecciona la siguiente opción para la administración de la provisión de Asistencia para Otras Necesidades del Programa de Individuos y Familias:

- Opción de FEMA:** FEMA administra y procesa.
- Opción CONJUNTA:** El gobierno estatal/territorial/tribal administra y FEMA participa:
- Sistema de procesamiento de FEMA Autodeterminación **ON**
  - Sistema de procesamiento de FEMA Autodeterminación **OFF**
- GOBIERNO NACIONAL/ESTATAL/TERRITORIAL/TRIBAL Opción:** El gobierno nacional/estatal/territorial/tribal administra y procesa. El Gobierno Nacional, Estatal, Territorial o Tribal aprueba los siguientes valores de adjudicación y montos máximos para tipos específicos de ONA:

El Gobierno Nacional, Estatal, Territorial o Tribal aprueba los siguientes valores de adjudicación y montos máximos para tipos específicos de ONA:

Reparación de transporte: \$ \_\_\_\_\_

Reemplazo de transporte (pérdida total): \$ \_\_\_\_\_

Funeral Máximo (Máximo): \$ \_\_\_\_\_  Por hogar  Por defunción

Niño Asistencia para el cuidado (máximo): \$ \_\_\_\_\_  Por hogar  Por niño

Asistencia para el desplazamiento 14 días @ tarifa de \$ \_\_\_\_\_ al día

La tarifa se aplica a todas las áreas declaradas y se basa en:

- Tarifa de alojamiento estándar de la Administración de Servicios Generales (GSA, por sus siglas en inglés)
- Tarifa de alojamiento establecida por el Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal
- Tasa establecida por la GSA o el Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal para una localidad específica en el área declarada (ciudad, pueblo, etc.) \_\_\_\_\_

- El Gobierno Nacional/Estatal/Territorial/Tribal aprueba los artículos adicionales de Propiedad Personal y/o Misceláneos.**  
Se adjunta la lista de elementos adicionales, la justificación y las situaciones de uso.

Esta opción administrativa es acordada por:

ESTADO/TERRITORIAL/NACIÓN TRIBAL FIRMA AUTORIZADA POR FEMA

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO

\_\_\_\_\_  
Gobernador/Jefe Ejecutivo Tribal o Designado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Administrador Regional o Designado

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ARTÍCULOS ADICIONALES DE ONA**

Si el gobierno estatal/territorial/tribal está solicitando bienes personales y/o artículos misceláneos adicionales, enumere los artículos a continuación y proporcione la justificación y las situaciones de uso.

Línea de pedido: \_\_\_\_\_ Categoría ONA: \_\_\_\_\_

Cantidad estándar: \_\_\_\_\_ Cantidad máxima adjudicada: \_\_\_\_\_

Justificación/Situaciones de uso:

**SOLO PARA USO DE FEMA**  Aprobado Inicial \_\_\_\_\_  No Aprobado Inicial \_\_\_\_\_

Línea de pedido: \_\_\_\_\_ Categoría ONA: \_\_\_\_\_

Cantidad estándar: \_\_\_\_\_ Cantidad máxima adjudicada: \_\_\_\_\_

Justificación/Situaciones de uso:

DRAFT

**SOLO PARA USO DE FEMA**  Aprobado Inicial \_\_\_\_\_  No Aprobado Inicial \_\_\_\_\_

Línea de pedido: \_\_\_\_\_ Categoría ONA: \_\_\_\_\_

Cantidad estándar: \_\_\_\_\_ Cantidad máxima adjudicada: \_\_\_\_\_

Justificación/Situaciones de uso:

**SOLO PARA USO DE FEMA**  Aprobado Inicial \_\_\_\_\_  No Aprobado Inicial \_\_\_\_\_

Línea de pedido: \_\_\_\_\_ Categoría ONA: \_\_\_\_\_

Cantidad estándar: \_\_\_\_\_ Cantidad máxima adjudicada: \_\_\_\_\_

Justificación/Situaciones de uso:

**SOLO PARA USO DE FEMA**  Aprobado Inicial \_\_\_\_\_  No Aprobado Inicial \_\_\_\_\_